



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANABALDO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2025/1 del ejercicio de 2025*

El expediente 2025/1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Quintanabaldo para el ejercicio de 2025 queda aprobado definitivamente con fecha 15 de enero de 2026, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	1.000,00
	Total aumentos	1.200,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
6.	Inversiones reales	-200,00
	Total disminuciones	-200,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
	Total aumentos	1.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanabaldo, a 15 de enero de 2026.

El alcalde pedáneo,
José Emilio Traba Ávila